

**C-380-2014. MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ.
PROFESIONALES EN CIENCIAS MÉDICAS.
DEDICACIÓN EXCLUSIVA. DISPONIBILIDAD.
RESCISIÓN DEL CONTRATO DE DEDICACIÓN
EXCLUSIVA. PROCEDENCIA.**

El Ministerio de Justicia y Paz nos consulta "... sobre la posibilidad de suprimir el incentivo de dedicación exclusiva que se reconoce a parte del personal que atiende la salud de los privados de libertad, y en su lugar, crear el rubro de disponibilidad, de modo que se pueda contar con ese tipo de personal en todo momento".

Esta Procuraduría, en su dictamen C-380-2014, del 5 de noviembre de 2014, suscrito por Julio César Mesén Montoya, Procurador de Hacienda, indicó que aun cuando la normativa específica que regula la figura de la dedicación exclusiva dentro del Régimen de Servicio Civil no previó expresamente la posibilidad de rescindir los contratos de dedicación exclusiva en curso de ejecución, sí es posible concretar esa rescisión, siempre que se cumplan los requisitos dispuestos para ello en la Ley de Contratación Administrativa y en su Reglamento.

